

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado. La correspondencia se remitirá franco de porte al Regente de dicha imprenta.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PÉSETAS AL AÑO.—EXTRAJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y Ultramar de España, según la legislación peninsular, á las veinte y cuatro horas de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil). Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de la provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1897).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de acatambre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 26 Agosto 1905).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.º—Correos.

En la Gaceta correspondiente al día 25 del actual, se inserta el anuncio siguiente:

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina de Correos de Tafalla á la de Sos, bajo el tipo máximo de tres mil pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Dirección general y en los Gobiernos civiles de Navarra y Zaragoza y en las oficinas de Correos de dicha capital y en las de Tafalla y Sos, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicha Dirección general y en

los Gobiernos civiles citados, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 11 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección general el día 16 del mismo, á las once horas.

Madrid 17 de Agosto de 1905.—El Director general, D. de Bivona.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á....., y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento; advirtiéndose que el pliego de condiciones estarán de manifiesto en este Gobierno civil y demás oficinas que se indican.

Zaragoza 26 de Agosto de 1905.—El Gobernador, Juan Sánchez Lozano.

Negociado 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y detención

del joven fugado de la casa paterna de Madrid An-
relío Arnáñez y Sánchez, de quince años, algo
manco de la mano derecha, pelo rubio, ojos azules
estatura regular, viste americana azul, pantalón á
cuadros blancos y negros, blusa y alpargatas. Caso
de ser habido darán cuenta á este Gobierno.

Zaragoza 26 de Agosto de 1905.—El Goberna-
dor, Juan Sánchez Lozano.

SECCION SEXTA

Por espacio de quince días queda expuesto al
público, en la Secretaría de este Ayuntamiento,
el Registro fiscal de edificios y solares de este tér-
mino municipal, con objeto de oír cuantas observa-
ciones y reclamaciones que contra el mismo se pre-
sented por los interesados.

Castejón de Valdejasa 24 de Agosto de 1905.—
El Alcalde ejerciente, Lucas Murillo.

Por espacio de quince días queda expuesto al
público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el
presupuesto ordinario formado para el año pró-
ximo de 1906, durante cuyo plazo se admitirán
cuantas reclamaciones que contra el mismo se pre-
sented.

Oseja 20 de Agosto de 1905.—El Alcalde, por
ausencia, el Concejal, Severino Lezcano.—José
Monreal, Secretario.

La plaza de herrero de este pueblo se hallará
vacante desde el día 29 de Septiembre próximo.

Los que deseen obtenerla dirigirán sus solici-
tudes á esta Alcaldía hasta el día 20 del mismo, en
que se proveerá.

Fombuena 23 de Agosto de 1905.—El Alcalde,
Pedro Zarazaga.

Desde el día 30 de Septiembre próximo, y por
dimisión del que la desempeña, se hallará vacante
la plaza de Veterinario de este pueblo, con la do-
tación anual de 90 pesetas por la inspección de
carnes, pagadas del presupuesto municipal por tri-
mestres vencidos, pudiendo el agraciado contra-
tar las igualas y herraje de las caballerías con los
vecinos.

Las solicitudes se dirigirán debidamente docu-
mentadas á esta Alcaldía, hasta el 20 de dicho mes,
en que se proveerá.

Cadrete 25 de Agosto de 1905.—El Alcalde,
Félix Lázaro.

Desde el día 29 de Septiembre próximo se halla-
rá vacante la plaza de profesor Veterinario de esta
villa, dotada con 250 pesetas anuales por la inspe-
cción de carnes, pagaderas por trimestres vencidos
del presupuesto municipal, más las igualas que por
su propia cuenta haga el profesor con los vecinos
por la asistencia de caballerías, á razón de 6 pesetas
las mayores y 5 las menores.

Los aspirantes dirigirán sus solioitudes al señor
Alcalde hasta el día 20 del expresado mes.

Codos 24 de Agosto de 1905.—El Alcalde, José
Pérez.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento
las cuentas municipales de esta villa de los años
1901, 1902 y 1903, se hallarán de manifiesto, duran-
te quince días, en la Secretaría del mismo, en
cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones
se presenten.

Quinto 25 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Vi-
cente Pérez.—D. S. O., Vicente Barreras, Secre-
tario.

D. Julián Sánchez Sevilla, Secretario del Ayunta-
miento constitucional de este distrito de Navar-
dún, en la provincia de Zaragoza y partido
de Sos;

Certifico: Que para cubrir el déficit resultante en
el presupuesto municipal, votado para el próximo
ejercicio de 1906, el Ayuntamiento y Junta munici-
pal del mismo, en sesión de 15 del actual, acordó
por unanimidad el establecimiento de arbitrios
extraordinarios por igual cantidad y sobre las
especies que se consignan en la tarifa del tenor
siguiente:

| Artículos. | Consumo | Precio me- | Gravamen | IMPORTE |
|------------|---------|------------|----------|----------|
| | anual. | dio por | — | — |
| | Kilogs. | kilogramo. | Pesetas. | Pesetas. |
| Paja..... | 26.002 | 0'08 | 0'03 | 780'06 |
| Leña..... | 26.001 | 0'08 | 0'03 | 780'03 |
| TOTAL..... | | | | 1.560'09 |

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la
provincia, á los efectos de reclamación de agravios,
libro la presente, visada y sellada por el señor
Alcalde, en Navardún, á diecisiete de Agosto de
mil novecientos cinco.—Julián Sánchez.—Visto
bueno.—El Alcalde, Pedro Arruga.

El registro fiscal de edificios y solares de este
pueblo, se halla de manifiesto, en la Secretaría
de este Ayuntamiento, por término de quince días,
á los efectos reglamentarios.

Figueruelas 23 de Agosto de 1905.—El Alcalde,
Julio López.

El presupuesto municipal ordinario de este
pueblo, correspondiente al año 1906, se halla
expuesto al público, en la Secretaría del Ayunta-
miento, por término de quince días, á contar desde
mañana, á los efectos legales.

Villamayor 24 de Agosto de 1905.—El Alcalde,
Clemente Lostao.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por tiem-
po de quince días, se halla expuesto al público el
presupuesto ordinario para 1906.

Piedratajada 24 de Agosto de 1905.—El Alcal-
de, Tomás Cegoñino.

Por término de quince días se hallará expuesto
al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento,
y á los efectos legales correspondientes, el presu-
puesto ordinario para el año de 1906.

Alberite 25 de Agosto de 1905.—El Alcalde,
Pedro Tolosa.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. Gervasio Cruces Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Silvestre Cubero, de cuarenta y un años de edad, natural de Azuara, que residió en esta ciudad, como cebadero, en la posada de Placencia, que es bajo de estatura, calvo, chato, que no usa pelo en la cara, delgado de cuerpo, ojos garzos, viste pantalón claro, blusa negra, alpargatas abiertas y boina, y cuyo paradero se ignora; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad, á mi disposición.

Zaragoza veinticuatro de Agosto de mil novecientos cinco.—Gervasio Cruces.—El Escribano, Justo Emperador.

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza;

Por la presente se cita, llama y emplaza á María Berniay Niegri, de dieciséis años, la que representa tener unos veintidós, soltera, prostituta, natural de Argel, vecina de Madrid, domiciliada últimamente en esta capital, calle del Agua, número diez, en casa de una tal Claudia, cuyo actual paradero y domicilio se ignora; para que en el término de diez días, ó contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, para notificarle el acto de prisión dictado por la Superioridad en causa contra la misma y otros por robo frustrado, en veintidós del actual; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la nación y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad, de la misma, y caso de ser habida lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Zaragoza á veinticuatro de Agosto de mil novecientos cinco.—Gervasio Cruces.—El Actuario, P. A. de D. M. Palomares, el Oficial habilitado, Vicente Murillas.

Egea de los Caballeros.

D. Enrique Hernández Alvarez, Juez de instrucción de esta villa y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Desiderio Blasco Cuartero, vecino de Pradilla de Ebro, en causa sobre robo y amenazas, se saca á la venta en pública y primera subasta la siguiente finca, como de propiedad del referido Blasco, sita en la jurisdicción del mencionado pueblo de Pradilla.

Un huerto, sito en el Verguizal, de una hanega de tierra, equivalente á siete áreas y quince centiáreas; lindante al Saliente con Miguel Pallarés, al Mediodía con tierra de herederos de Vicente Emperador y al Poniente y Norte con Pedro Sancho: tasado en ciento sesenta pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Pradilla de Ebro, el día veintiséis de Septiembre próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para esta subasta.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

3.^a Que no existen títulos de propiedad de la referida finca, siendo de cuenta de los licitadores los gastos que se originen para su adquisición.

Dado en Egea de los Caballeros á veinticuatro de Agosto de mil novecientos cinco.—Enrique Hernández.—El Escribano, Gaspar Santiuste.

PARTE NO OFICIAL

Arriendo de «La Eléctrica de Moros».

El día 7 de Septiembre más próximo, á las diez, tendrá lugar en este pueblo el arriendo por pliego cerrado del servicio del alumbrado y demás dependencias.

El tipo, depósito, garantía y demás condiciones estarán de manifiesto en el oportuno pliego formado al efecto, en la Secretaría de esta Sociedad.

Moros 23 de Agosto de 1905.—El Presidente, José Lezcano.